

ACCIÓN URGENTE

SE RETIRA LA RESIDENCIA A PALESTINA COMO CASTIGO

Las autoridades israelíes han retirado la residencia a la palestina Nadia Abu Jamal y privado a sus tres hijos del derecho a la atención de la salud. Amenazan con hacer lo mismo a todos los palestinos implicados en atentados "terroristas" y a sus familiares.

El Ministerio del Interior israelí retiró la residencia a **Nadia Abu Jamal** el 26 de noviembre. Su esposo fue uno de los dos palestinos que atacaron a las personas que se encontraban en una sinagoga de Jerusalén el 18 de noviembre y mataron a cuatro rabinos y a un policía druso, antes que la policía los matara a ellos a tiros.. Tras elevar una petición al Tribunal Superior de Justicia, éste le ha permitido quedarse en Jerusalén Oriental hasta que se pronuncie sobre ella. Sus tres hijos –Walid, de seis años; Salma, de cuatro, y Mohammed, de dos, nacidos y residentes en Jerusalén– han quedado excluidos de la seguridad social israelí, por lo que han perdido todas las prestaciones sociales, incluida la atención pública de la salud. Cuando Nadia Abu Jamal acudió a un centro de salud con uno de sus hijos, le dijeron que no podían atenderlo porque no tenía seguridad social. Dos de los niños sufren problemas crónicos de salud y necesitan recibir atención médica periódica. La ONG HaMoked ha comprobado que, el 19 de noviembre, día del ataque a la sinagoga, se eliminó el nombre de los niños de la base de datos de personas cubiertas por la seguridad social.

Al igual que la demolición punitiva de viviendas, la anulación con fines punitivos de los derechos inherentes a la residencia, forma parte de una serie de medidas que el gobierno israelí se propone tomar tras una sucesión de ataques de palestinos contra israelíes, llevados a cabo en su mayor parte en Jerusalén Oriental. En una reunión del consejo de ministros israelí del 23 de noviembre, el primer ministro Netanyahu propuso una nueva "ley del Estado nación judío", señalando: "No puede ser que quienes atacan a ciudadanos israelíes y piden la eliminación del Estado de Israel disfruten de derechos como la Seguridad Social, ni tampoco sus familiares, que los apoyan. Esta ley es importante para hacer pagar un precio a quienes participan en ataques y en actos de provocación, como arrojar piedras y bombas incendiarias",

Las recientes anulaciones de derechos inherentes a la residencia parecen un castigo, pues han ido dirigidas contra personas que no han participado en ataques. El hecho de que todos los miembros de la familia Abu Jamal detenidos tras el ataque de la sinagoga hayan sido puestos ya en libertad implica que no son sospechosos de haber participado en él. Si se pone en práctica, la propuesta del primer ministro Netanyahu de que las autoridades retiren los derechos inherentes a la residencia a quienes hayan participado en algún acto de violencia –incluidas acciones como arrojar piedras realizar actos de provocación–, así como a sus familiares, hará extensiva la medida a una parte aún mayor de la población palestina de Jerusalén Oriental.

Escriban inmediatamente, en hebreo, en inglés o en su propio idioma:

☐ Pidiendo a las autoridades que se abstengan de aplicar castigos colectivos y que revoquen la orden de retirada de la residencia a Nadia Abu Jamal y restablezcan el derecho a la atención pública de la salud a sus tres hijos, Walid, Salma y Mohammed.

☐ Pidiéndoles que garanticen que se respetan los derechos inherentes a la residencia de los palestinos de Jerusalén Oriental

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 28 DE ENERO DE 2015 A:

Primer Ministro / Prime Minister
Benjamin Netanyahu
Office of the Prime Minister
3 Kaplan Street, PO Box 187
Kiryat Ben Gurion
Jerusalem 91950, Israel
Fax: +972 2 556 4838
Correo-e: b.netanyahu@pmo.gov.il
Tratamiento: Señor Primer Ministro /
Dear Prime Minister

Ministro del Interior / Minister of the Interior
Gilad Erdan
2 Kaplan Street
PO Box 6158
Kiryat Ben Gurion
Jerusalem 91061, Israel
Fax: +972 2 670 1628
Correo-e: sar@moin.gov.il
Tratamiento: Señor Ministro / Dear
Minister

Fiscal general / Attorney-General
Yehuda Weinstein
Ministry of Justice
29 Salah ad-Din Street, P.O. 49029
Jerusalem 91010, Israel
Fax: +972 2 530 3367
Correo-e: lishkat-yoetz@justice.gov.il
Tratamiento: Señor Weinstein / Dear
Mr Weinstein

Envíen también copias a la representación diplomática de Israel acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ACCIÓN URGENTE

SE RETIRA LA RESIDENCIA A PALESTINA COMO CASTIGO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Desde junio se vienen produciendo una sucesión de ataques contra civiles y personal de seguridad israelíes, llevados a cabo por palestinos que utilizan métodos como atropellar a grupos de personas o agredirlas, normalmente con cuchillos. El número de ataques se incrementó tras el conflicto de Gaza de julio y agosto de 2014 y el aumento de la construcción de asentamientos, las demoliciones de viviendas y las detenciones. En la mayoría de los casos, los palestinos responsables de los ataques han resultado muertos, y tres han sido detenidos.

Desde noviembre, las autoridades israelíes han dictado también órdenes administrativas de alejamiento en virtud de las cuales se ha prohibido al menos a cinco palestinos residentes en Jerusalén Oriental regresar a sus hogares en seis meses. La única explicación ofrecida ha sido la necesidad de "garantizar la seguridad del Estado". Algunos de los afectados son sospechosos de haber arrojado piedras, según las fuerzas de seguridad israelíes, pero ninguno ha sido juzgado.

Israel ocupó Cisjordania tras la guerra de 1967 y se anexionó Jerusalén Oriental, a cuyos habitantes concedió la residencia permanente en Israel. Sin embargo, Israel ha intentado a menudo reducir el número de palestinos con derecho de residencia permanente en Israel: entre 1967 y 2013 anuló la condición de residencia de 14.309 palestinos de Jerusalén Oriental con varios pretextos, como llevar varios años fuera de allí por estar estudiando o trabajando en el extranjero. Las ONG de derechos humanos han calificado a menudo esta medida de "expulsión silenciosa".

Desde que se estableció el primer puesto de control entre Israel y la Franja de Gaza en 1991, la circulación entre Cisjordania y Jerusalén Oriental se ha vuelto cada vez más difícil, debido a medidas como la construcción de la valla/muro y el establecimiento de puestos de control, que impiden a los cisjordanos ir a Jerusalén sin permiso. También les resulta cada vez más difícil a los palestinos de Cisjordania que se casan con habitantes de Jerusalén Oriental conseguir la residencia aquí. Debido a ello, muchas parejas palestinas se ven obligadas a vivir separadas.

Como potencia ocupante de Cisjordania, Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza, Israel está obligado a respetar el derecho internacional humanitario, incluido el IV Convenio de Ginebra, cuyo artículo 49 prohíbe los "traslados en masa o individuales, de índole forzosa, así como las deportaciones de personas protegidas del territorio ocupado". Las acciones de Israel en los Territorios Palestinos Ocupados deben ajustarse también a las obligaciones que ha contraído en virtud de tratados que conforman el derecho internacional de los derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención sobre los Derechos del Niño. El hecho de que no se conceda la residencia a muchos cónyuges de palestinos residentes en Israel o en Jerusalén Oriental constituye una violación del derecho a la vida familiar, garantizado en el artículo 10 del PIDESC y en el artículo 23 del PIDCP, y contraviene los artículos 9 y 10 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La negación con fines punitivos de la residencia a los familiares de los responsables de ataques constituye castigo colectivo, que es una violación de un principio fundamental de derecho internacional.

Nombre: Nadia Abu Jamal

Sexo: mujer

AU: 316/14 Índice: MDE 15/037/2014 Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2014